

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del nuevo código asignado al «Convenio colectivo autonómico para las empresas dedicadas a la gestión del servicio del taxi en Andalucía» (Cod. 7101162).*

El texto del «Convenio colectivo autonómico para las empresas dedicadas a la gestión del servicio del taxi en Andalucía» fue publicado con el código 7100932, en el BOJA núm. 21, de 29 de enero de 2007, por Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 2007 del mismo mes, y con el siguiente título: «Convenio colectivo de la empresa del sector del auto-taxi en Andalucía».

Habiéndose incurrido en error en la denominación y en el código asignado, por la presente se acuerda proceder a la inscripción, registro y publicación de la denominación correcta que es la que se indica «Convenio colectivo autonómico para las empresas dedicadas a la gestión del servicio del taxi en Andalucía», código (7101162). Conforme con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios colectivos de Trabajo; Real Decreto 1040/81, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

### RESUELVE

Primero. Ordenar la modificación de la inscripción, registro y publicación del «Convenio autonómico para las empresas dedicadas a la gestión del servicio del taxi en Andalucía», en lo relativo a la denominación y el código asignado en la Resolución de 15 de enero de 2007, publicada en el BOJA núm. 21, de 29 de enero de 2007. La denominación correcta es la siguiente «Convenio colectivo autonómico para las empresas dedicadas a la gestión del servicio del taxi» (código 7101162), con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. La presente Resolución modifica la corrección de errores de 5 de febrero de 2007, publicada en el BOJA núm. 42, de 27 de febrero de 2007.

Tercero. Remitir la modificación de la inscripción al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Cuarto. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benitez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 19 de julio de 2007, por la que se autoriza la modificación y ampliación de enseñanzas a los centros docentes privados «Internacional Torrequebrada» y se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Secundaria del mismo nombre.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sonia Díez Abad, en su calidad de representante legal de «Colegio Torrequebrada, S.L.», entidad titular de los centros

docentes privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Internacional Torrequebrada», con domicilio en Urbanización Torrequebrada, Ronda del Golf Este, 7-11, de Benalmádena (Málaga), en solicitud de autorización de transformación de 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo en 3 de segundo ciclo, de ampliación de 6 unidades de Educación Primaria, y de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Secundaria con 4 unidades, en el mismo edificio o recinto escolar que los centros de Educación Infantil y Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Colegio Torrequebrada, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización de transformación de las unidades de Educación Infantil y de ampliación de Educación Primaria, así como la autorización de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Secundaria, quedando los centros «Internacional Torrequebrada» con la configuración que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Internacional Torrequebrada.

Código de centro: 29005187.

Domicilio: Urbanización Torrequebrada, Ronda del Golf Este, núm. 7-11.

Localidad: Benalmádena.

Municipio: Benalmádena.

Provincia: Málaga.

Titular: Colegio Torrequebrada, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Primaria.

Denominación específica: Internacional Torrequebrada.

Código de centro: 29005187.

Domicilio: Urbanización Torrequebrada, Ronda del Golf Este, núm. 7-11.

Localidad: Benalmádena.

Municipio: Benalmádena.